

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018).

RADICADO : 81-001-33-33-002-2016-00103-00  
DEMANDANTE : Erickson Niño Jerónimo y Otros.  
DEMANDADO : Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la  
Judicatura - Fiscalía General de la Nación.  
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa.  
PROVIDENCIA : Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que se contestó la presente demanda dentro del término, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 191 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 04 de abril de 2019 a las 03:00 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería a la apoderada de la entidad demandada Nazly Johanna Pérez Villamizar conforme al escrito de poder que obra a folio 179 del expediente, y al apoderado de la entidad demandada Harold Gómez Puentes conforme al escrito de poder que obra a folio 189 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 04 de abril de 2019 a las 03:00 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

**SEGUNDO:** Reconocer personería jurídica a la abogada Nazly Johanna Pérez Villamizar, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.090.405.576 de Cúcuta, y Tarjeta Profesional N° 241.130 del Consejo Superior de la Judicatura (179).

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**TERCERO:** Reconocer personería jurídica al abogado Harold Gómez Puentes identificado con la cedula de ciudadanía No.79.140.920 de Bogotá D.C., Y Tarjeta Profesional No. 81.920 del Consejo Superior de la Judicatura (189).

**CUARTO:** Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 045, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veinticuatro (24) de abril de 2018, a las 08:00 A.M.

**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria